

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.057/2016

Con esta misma fecha, por el Sr. Delegado de Urbanismo, se ha dictado la siguiente Providencia:

"Antecedentes

1. Por Decreto de la Alcaldía de 23/3/2016, ha quedado aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la calle San Gonzalo 28, incluido en el ámbito del PERI Cañada Este del PGOU de Baena.

2. Por el Arquitecto Municipal en su informe para la aprobación del Estudio de Detalle de fechas 14/1/2016 y 1/3/2016 se informa favorablemente la sustitución del aprovechamiento urbanístico municipal correspondiente a dicha parcela y se cuantifica la misma en 2.555,39 €.

Considerando que el artículo 30.2 LOUA prevé la posibilidad suscripción de convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento y un particular cuyo objeto sea la sustitución del aprovechamiento urbanístico municipal, en cuyo caso, deberá incorporar la valoración de éste efectuada por los servicios técnicos municipales.

Por medio de la presente y en virtud de las atribuciones que tengo delegadas por el Sr. Alcalde, vengo a

Resolver:

Primero. Incoar expediente administrativo para la elaboración de convenio urbanístico de planeamiento para la sustitución del aprovechamiento urbanístico municipal correspondiente al incremento de aprovechamiento producido por la innovación del PGOU indicada y correspondiente de la parcela sita en el número 1 de la Avenida Santa Ana de Albendín.

Segundo. Emitanse los informes técnicos y jurídicos preceptivos y procedase a la publicación de anuncio de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 LOUA así como la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente hasta su resolución".

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 39.2 LOUA, se dispone que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos los convenios urbanísticos antes de su firma, se hace saber la pretensión de suscribir convenio urbanístico entre este Excmo. Ayuntamiento y don Juan José Bogas Valle a fin de llevar a cabo la sustitución del aprovechamiento urbanístico municipal correspondiente a la parte de la parcela marcada con el número 28 de la calle San Gonzalo incluida en el ámbito del estudio de detalle del mismo nombre. De conformidad con la valoración de los servicios técnicos municipales el citado aprovechamiento municipal asciende a la cantidad de 2.555,39 €.

Baena, 30 de marzo de 2016. El Alcalde. PD. El Delegado de Urbanismo, Fdo. Francisco Posadas Garrido Flores.